

Citar a su Señoría o a su apoderado Glax sin
que pudiesen autorizarla por otra persona de es-
ta Villa, ni por el S.^{or} Alc.^{de} Mayor, que regentan
se esta Jurisdiccion; pero tambien es cierto. Que no se ha
usado, ni puesto en efecto tal Cosa, como tal novedad.
que en materias graves, o pp.^{tas} suelen causar grave no-
ta, y perturbacion, y por lo mismo, se esta a la Costumbre
hasta introducir otra si es mejor, y bontitarse esta
Causa en Juicio con los debidos Requiritos propa-
riamente p.^{ta} su buena execucion, como por dho se pre-
biera; y es patente por lo mismo Citados Aprobos, que
asi quedo pendiente aquella dedeclaratoria sin deli-
gencia alguna para su eventual Complim^{to} - o Com-
plim^{to} puntual, p.^{ta} su observancia, que es la mayor
explicacion de su poca novedad, daño, ni perjuicio,
como al contrario habera continuado la obser-
vancia de la antiquada Costumbre de aprobar
los S.^{os} Alc.^{es} Mayores, que habido de dho Aprobos
al modo, y forma, que antes sin la mas leve Repugnancia,
conque es preciso inferir, que el mismo S.^{or} Com.^{on}
mucha Condeseñado en la Costumbre, que habia, que
en la innovada; por lo que seria de dho interdicta co-
mo lo ha sido sin efecto; o que los S.^{os} Alc.^{es} Mayores,
lo han repugnado, como perjudicial a su adquirido
dho, Conservando esta su prevencion de que no se les
debe pelear, sin ser Citados, ni oidos, para su des-
poxo con lo mismo Requiritos, que la adquisicion